

## RESOLUCIÓN EXENTA N° 34

**SAN ANTONIO, 31 de Enero de 2022**

### VISTOS:

Lo dispuesto en el Artículo 4° letra g) de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; Lo dispuesto en el D.L. N° 799/74, sobre uso y circulación de vehículos estatales del Ministerio del Interior; La Resolución Exenta N° 4/374-2013 de la Intendencia Regional de Valparaíso, actual Delegación Presidencial Regional de Valparaíso, sobre delegación de firma y D.S. 181 de fecha 14 de julio de 2021, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

### CONSIDERANDO:

1.- Que, según consta en solicitud de fecha 27.01.2022, la que se adjunta a la presente resolución, la Corporación Nacional Forestal, oficina de San Antonio, dando cumplimiento a lo exigido en lo pertinente por el Decreto Ley N° 799/1974, ha solicitado autorización para circulación de vehículos en días de prohibición.

### TENIENDO PRESENTE:

Que, de acuerdo al mérito de los antecedentes tenidos a la vista, debe considerarse que la información vertida en la solicitud suscrita por el Jefe del servicio solicitante es oficial.

### RESUELVO:

**1.- AUTORÍCESE a la Corporación Nacional Forestal, oficina de San Antonio, la** circulación de vehículos estatales en el día y horario indicado en la solicitud presentada, para cumplir con las funciones propias a su servicio en aquellos días domingos, festivos y sábados por la tarde, advertidos como prohibidos para circular; teniendo por única finalidad realizar labor correspondiente a la naturaleza de su servicio, **mes de febrero 2022.**

Camioneta Mahindra, P.P.U JGZH-54

Camioneta Nissan, P.P.U DPFS--68

Camioneta Nissan, P.P.U FHWP-94

Camioneta Ford, P.P.U JJVJ-41

Camioneta Ford, P.P.U JXPZ-42

Camioneta Mazda, P.P.U KXCR-25

Camioneta Dodge, P.P.U KDZT-96

**2.- PÓRTESE** la presente resolución y la solicitud de fecha **27/01/2022** durante el periodo de circulación autorizado, para los efectos de ser exhibido a Carabineros de Chile, según la facultad fiscalizadora otorgada por el D.L. N° 799.

**3.-PROHÍBASE** el uso de los vehículos estatales, fuera de los horarios autorizados; para circular en lugares no autorizados, y para el traslado de personas no individualizadas.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**





Gabriela del Pilar Alcalde Cavada  
Delegada Presidencial Provincial de San Antonio

---

Para verificar documento ingresar en la siguiente url: <https://validadoc.interior.gob.cl/>

**Código Verificación:** irrEFH514OXNTQgPS/S5xw==

ASS/ass

ID DOC : 19400758

Distribución:

1. CONAF
2. Delegación Presidencial Provincial de San Antonio/Oficina de Partes
3. /Delegación Presidencial Provincial de San Antonio/Departamento Jurídico